

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 19

DÍA 30 DE ABRIL DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta de Abril de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2009

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 22 de abril de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- AUTORIZACION DE TRABAJO DESDE CASA A NOEMI BAJO BRETON DURANTE VARIOS DIAS A LA SEMANA

Vista la solicitud formulada por D.^a Noemí Bajo Bretón por la que solicita autorización para trabajar desde casa (teletrabajo) dos días a la semana, en principio los lunes y los viernes, debido al cansancio provocado por su situación de embarazo.

Visto el informe favorable emitido por D. Manuel Arnáez Vadillo.

Visto el Manual para la implantación de programas piloto de teletrabajo en la Administración General del Estado de septiembre de 2006, conforme al cual, el teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas es entendido como una medida de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, que puede contribuir de forma muy positiva a la mejora de la calidad de la vida personal y laboral de los trabajadores, sin menoscabo de su productividad.

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación por el que se establecen medidas para la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, de 7 de diciembre de 2005, y que incluye, entre otras, medidas dirigidas a la conciliación de la vida familiar y laboral que implican, con carácter general, una mayor flexibilidad del horario de trabajo.

Vista la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado, dictada en desarrollo del anterior Acuerdo, que señala en su apartado segundo puntos 2 y 4 c) que los órganos competentes excepcionalmente podrán autorizar, con carácter personal y temporal la modificación del horario fijo por motivos directamente relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Vista la situación excepcional en la que se encuentran D.^a. Noemí Bajo Bretón.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar excepcionalmente, con carácter personal y temporal, a D.^a Noemí Bajo Bretón trabajar desde casa (teletrabajo) dos días a la semana, en principio los lunes y los viernes, debido al cansancio provocado por su situación de embarazo, pudiendo la Corporación requerir su presencia los lunes o viernes en el caso de que surja algún compromiso por el que se deba estar presente en el Ayuntamiento si fuera necesario.

2) - Dar traslado del presente acuerdo al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

2.2.- PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS, MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, PARA LA 4ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO V".

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Coordinadora de la Escuela-Taller "El Coso V" de fecha 22/04/2009, R.E. n° 3.642/2009, por la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de las prórrogas de los alumnos de la Escuela-Taller "El Coso V", desde el 01/05/2009 hasta el 31/10/2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Prorrogar el contrato a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la 4ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso V", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:

Daniel Alijas Martín.

Moises Gabarri Gabarri.

Jonatan Gabarri Gabarri.

Diego Jimenez Jodrovich.

Angel Javier Muñoz Colina.

Adrián Ortíz Ceular.

Alexander Hanover Salazar.

MÓDULO.- CANTERÍA:

Saioa Fernandez Negueruela.

Joana Gabarri Jimenez.

Cesar Gomez Dendra.

David Rodriguez Carrasco.

Rodrigo Ruiz Ortega.

Olaia Vispo Garcia.

2).- Las condiciones de la prórroga de contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración de la mencionada prórroga de contrato abarca desde el día 01/05/09 hasta el 31/10/2009 .

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 546,00 euros/mes, referidas a las mensualidades, lo que hace un total de 3.276,00 euros/brutos.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3.- CORRECCION ERRORES ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2009 POR AGENTES DE POLICIA LOCAL.

Visto el acuerdo 2.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/04/2009, por el que se acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el primer trimestre de 2009.

2).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...46 d. suplencia.....339,02 euros.

Juan J. Lopez.....49 d. suplencia.....361,13 euros.

Fco. Saez.....	30 d. suplencia.....	221,10 euros.
Pedro Güemes.....	1 d. suplencia.....	7,37 euros.
Castor Diez Sainz.....	13 d. suplencia.....	95,81 euros.
Alfredo Gomez.....	22 d. suplencia.....	162,14 euros.
J. Ignacio Lacuesta.....	7 d. suplencia.....	51,59 euros.
Guillermo Gomez.....	19 d. suplencia.....	140,03 euros.
Carlos Cubero.....	4 d. suplencia.....	29,48 euros.
David Amuchastegui.....	3 d. suplencia.....	22,11 euros.
Ivan Abecia.....	12.d. Suplencia.....	88,44 euros.
Alvaro Valgañon.....	16 d. suplencia.....	117,92 euros.
David Gonzalez.....	2 d. suplencia.....	14,74 euros.
Oscar Romero Martínez...	1 d. suplencia.....	7,37 euros.

Visto que las cantidades no son correctas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo 2.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/04/2009, debiendo quedar como sigue:

2).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

Pedro A. Villalengua...	46 d. suplencia.....	72,22 euros.
Juan J. Lopez.....	49 d. suplencia.....	76,93 euros.
Fco. Saez.....	30 d. suplencia.....	47,10 euros.
Pedro Güemes.....	1 d. suplencia.....	1,57 euros.
Castor Diez Sainz.....	13 d. suplencia.....	20,41 euros.
Alfredo Gomez.....	22 d. suplencia.....	34,54 euros.
J. Ignacio Lacuesta.....	7 d. suplencia.....	10,99 euros.
Guillermo Gomez.....	19 d. suplencia.....	29,83 euros.
Carlos Cubero.....	4 d. suplencia.....	6,28 euros.
David Amuchastegui.....	3 d. suplencia.....	4,71 euros.
Ivan Abecia.....	12.d. Suplencia.....	18,84 euros.
Alvaro Valgañon.....	16 d. suplencia.....	25,12 euros.
David Gonzalez.....	2 d. suplencia.....	3,14 euros.
Oscar Romero Martínez...	1 d. suplencia.....	1,57 euros.

3).- Dar traslado a la Intervención municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos procedentes.

2.4.- CORRECCION ERRORES APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYTO. DE HARO PARA 2008

Dada cuenta del acuerdo 13.3 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16/04/2008, por el que se acuerda:

1).- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2008, en los siguientes términos:
Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26.071

Oferta de Empleo Público - Ejercicio 2008.

Personal laboral:

a).- Denominación de la plaza: **Oficial 2ª Servicio Aguas.**

Nivel titulación: **Certificado escolaridad.**

Nº vacantes: **UNA (1).**

Sistema provisión: **Promoción interna (Concurso-oposición).**

Dada cuenta que se ha detectado un error en el citado acuerdo, relativo al nivel de titulación.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 28 de abril de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 27 de junio de 2007, publicado el 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo 13.3 adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 16/04/2008, quedando redactado como sigue:

Personal laboral:

a).- Denominación de la plaza: **Oficial 2ª Servicio Aguas.**
Nivel titulación: **Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado, especialidad Fontanería o equivalente.**

Nº vacantes: **UNA (1).**

Sistema provisión: **Promoción interna (Concurso-oposición).**

2).- Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.5.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

Dada cuenta de la necesidad de la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Oficial de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Haro, dotadas presupuestariamente.

Vistas las bases redactadas por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 28 de abril de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna, de dos plazas de Oficial de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Haro, Escala Básica, Categoría Oficial, Grupo C que se integrará en el Subgrupo C1 de acuerdo con el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes a la categoría profesional y demás conceptos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2).- Convocar el concurso-oposición, promoción interna, de las dos plazas de de Oficial de policía local del Excmo.

Ayuntamiento de Haro publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Policía Local, Escala Básica, Categoría Oficial, Grupo C que se integrará en el Subgrupo C1 de acuerdo con el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los titulares de las mismas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de sus puestos de trabajo, recogidos en la "Estructura organizativa, definición de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Haro".

La realización de estas pruebas selectivas se avendrá a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. nº 142 de 14 de junio de 1.991); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10-4-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/2.007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. nº 89 de 13 de abril de 2.007); Ley 7/1995, de Coordinación de las Policías Locales de La Rioja, modificada por la Ley 6/1998, de 6 de mayo; Decreto 14/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja y a las normas de esta convocatoria.

La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el aspirante aprobado en la presente

convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos les facilite la Corporación.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden obtenido en las pruebas de selección, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados en el catálogo de puestos de trabajo. No obstante, en el ejercicio de su potestad de auto-organización, la Corporación se reserva la facultad de modificar las características cualitativas y cuantitativas de los puestos de trabajo, en los términos que se establezcan en la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a).- Hallarse en situación de activo en el puesto y categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, con una antigüedad en esta Administración de, al menos, 3 años de servicios, o en la misma categoría de Oficial de otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

b).- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en ocasiones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias; o haber superado el curso para la integración en el subgrupo C1 de clasificación profesional de los funcionarios de policía local previsto en la Disposición Adicional Unica de la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de coordinación de policías locales de la CC.AA. de La Rioja.

c).- Acreditar, mediante certificado médico, aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria.

d).- Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A con dos años de antigüedad y de la clase B con autorización BTP, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e).- Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal vigente en esta Administración Municipal.

TERCERA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes que resulten seleccionados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al Régimen de Incompatibilidades que establece la legislación en vigor, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

CUARTA: INSTANCIAS.

4.1.- Forma:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Haro que se facilitará en el Registro General, debiendo ir acompañadas del curriculum profesional del aspirante, aportando los documentos justificativos de los méritos alegados y certificado médico referido en la base segunda de la convocatoria que acredite la aptitud física para realizar las pruebas señaladas en la convocatoria.

Conforme lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 29 de la vigentes en esta Administración Municipal mediante la que se regula la Tasa por Derechos de Examen, la instancia se acompañará de documento acreditativo de ingreso o transferencia de la cantidad de 11,00 euros. En dicho documento de ingreso o transferencia se hará constar el nombre y D.N.I. del opositor, así como denominación y fecha de la convocatoria a la que desea presentarse.

4.2.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- Lugar de presentación:

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Haro, en horas de nueve de la mañana a dos de

la tarde en cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2., de esta misma Base, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

QUINTA : ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos.

Una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones y subsanadas las deficiencias observadas, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución aprobando, con carácter definitivo, la lista de admitidos, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, a la que se refiere el apartado anterior, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal constituirá en sesión especial, un hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Excmo. Sr. Alcalde, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación de los interesados.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Haro, que posea, como mínimo el mismo nivel de titulación que las plazas convocadas.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja;

el Jefe de la Policía Local de Logroño;

el Jefe de la Policía Local de Arnedo;

un funcionario de carrera, perteneciente a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al puesto convocado, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria, pudiendo resolver todas las cuestiones incidentales o dudas que se susciten durante el proceso selectivo, por mayoría de votos de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de quien actúe como Presidente del mismo.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Con independencia del personal colaborador, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos en sesión pública por los opositores, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

Conforme a lo establecido en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda.

SÉPTIMA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente por los aspirantes, el orden de actuación se determinará de acuerdo con el sorteo a que se refiere el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y que para el año 2009 será la letra V Resolución 557/2009, de 17 de marzo (B.O.R. n° 37, de 20 de marzo de 2009)

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el mismo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. A tal efecto, serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en el primer ejercicio o en los siguientes, lo cual

determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Desde la total terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberán transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del D.N.I.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- I) Fase de concurso.
- II) Fase de oposición
 - A) Pruebas.
 - B) Curso de formación.

NOVENA: DESARROLLO DEL SISTEMA SELECTIVO.

I) Fase de concurso:

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas, y certificados de empresa cuando se refieran a contratos de trabajo, salvo aquellos otorgados con el Ayuntamiento de Haro, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través de la Jefatura de Negociado de Personal.

Cuando los documentos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Haro, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, siempre que haga constar la relación, fecha y dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. En los supuestos de imposibilidad material de obtener los documentos, debidamente justificada en el expediente, se podrá requerir al solicitante

su presentación con anterioridad a la valoración de la fase de concurso.

Consistirá en el examen y valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

A.- Servicios prestados como titular definitivo en un puesto de policía local en cualquiera de las Administraciones locales, por cada año completo o fracción superior a seis meses, 0,10 puntos, hasta un máximo de: 1,00

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B.- Cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento superados en el Ayuntamiento de Haro, Comunidad Autónoma de La Rioja, Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios incluso Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación continua, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo:

1 - Cada curso con duración de 15 a 30 horas 0,15

2 - Cada curso con duración de 31 a 60 horas 0,20

3 - Cada curso con duración de más de 60 horas 0,25

C.- Docencia. Por participación en actividades formativas como docente en un mismo curso:

1 - De 5 a 10 horas 0,02

2 - De 11 a 20 horas 0,05

3 - De más de 20 horas 0,075

La puntuación máxima total de los apartado B + C será de: 0,5. Únicamente se valoraran aquellas acreditaciones de acciones formativas que especifiquen la duración en horas de la mismas.

D.- Titulaciones distintas a la exigida para la incorporación a la plaza.

1 Título Universitario Superior o equivalente 0,2

2 Título de Diplomado o Grado Medio 0,15

La puntuación máxima total de este apartado será de: 0,2

En el caso de que un mismo aspirante reuniese un título superior y otro de grado medio, le hubiera servido de "puente" para la consecución del primero o segundo de ellos, sólo se computará el de mayor nivel académico. Igualmente si se presentaran

diversos títulos cuyos currículum formativos estuvieran integrados por asignaturas convalidables entre si en más del 75%, sólo se computará uno de ellos.

E.- Servicios prestados en la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, mediante provisión transitoria, provisional o habilitación, realizando labores propias de Oficial, durante periodos superiores a un mes, 0,05 puntos por mes completo. La puntuación máxima total de este apartado será de: 1,50

F.- Servicios prestados en la Policía Local de otro Ayuntamiento de la CC.AA. de La Rioja mediante nombramiento definitivo, como Oficial, durante periodos superiores a un mes, 0,01 puntos por mes completo. La puntuación máxima total de este apartado será de: 0,50

II) Fase de oposición.

A) Pruebas

Los ejercicios a realizar serán cuatro todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar las aptitudes y rasgos de la personalidad del aspirante, así como su adecuación al perfil profesional requerido.

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal podrá disponer de la asistencia de un Gabinete Especializado.

Segundo ejercicio. Pruebas Físicas.

Consistirán en la realización de cuatro ejercicios con las marcas y puntuaciones que se detallan por edades y sexo.

1. Flexibilidad: Colocado con los pies separados sobre una marca, pasará los brazos entre sus piernas y acompañará, hasta donde pueda, con la punta de los dedos, el curso de una escala graduada en centímetros.

Edades	Marcas	Puntuación hombres	Puntuación mujeres
Menos de 25 años	30 cmts.	10	
28 cmts.	9		
26 cmts.	7	10	
25 cmts.	5	9	
22 cmts.	0	7	
20 cmts.	0	5	
De 25 a 34 años	25 cmts.	10	10

23 cmts. 9 9
 22 cmts. 7 8
 20 cmts. 5 7
 17 cmts. 0 6
 15 cmts. 0 5
 De 35 a 44 años 20 cmts. 10
 18 cmts. 9 10
 16 cmts. 8 9
 14 cmts. 7 8
 13 cmts. 6 7
 12 cmts. 5 6
 10 cmts. 0 5
 De 45 a 54 años 16 cmts. 10 10
 14 cmts. 8 9
 12 cmts. 7 8
 10 cmts. 6 7
 7 cmts. 5 6
 6 cmts. 0 5

Más de 55 años 15 cmts. 10 10
 13 cmts. 9 9
 11 cmts. 8 8
 9 cmts. 7 7
 7 cmts. 6 6
 5 cmts. 5 5

2. Velocidad: Consistirá en una carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

Se realizará un único intento; permitiéndose un segundo intento sólo en caso de caída o de ser estorbado en su carrera por otro corredor.

No se permite, siendo causa de eliminación:

- realizar dos salidas nulas (antes de la señal de salida).
- cambiarse de calle.
- utilización de zapatillas con tacos o clavos.

Edades Marcas Puntuación hombres Puntuación mujeres

Menos de 25 años 6" 10

6,2" 9 10

6,4" 8 9

6,6" 7 8

6,8" 6 7

7,0" 5 6
 7,5" - 5
 De 25 a 34 años 6,7" 10
 6,9" 9 10
 7,1" 8 9
 7,3" 7 8
 7,5" 6 7
 7,7" 5 6
 8," - 5
 De 35 a 44 años 8'' 10 10
 8,2'' 9 9
 8,4'' 8 8
 8,6'' 7 7
 8,8'' 6 6
 9,0" 5 5
 De 45 a 54 años 12,2'' 10
 12,4'' 9 10
 12,6'' 8 9
 12,8'' 6 8
 13,0'' 5 7
 13,2" 0 6
 13,4" 0 5
 Más de 55 años 14 10 10
 14,2 9 9
 14,4 8 8
 14,6 7 7
 14.8 6 6
 15 5 5

3. Resistencia (Test de Cooper): Consiste en correr o andar a discreción durante un tiempo de doce minutos. El corredor intentará dar lo que pueda a fin de que la distancia recorrida sea lo más grande posible.

Edades Marcas Puntuación hombres Puntuación mujeres

Menos de 25 años 3.400 10
 3.200 9 10
 3.000 8 9
 2.800 7 8
 2.600 6 7
 2.400 5 6
 2.200 0 5
 De 25 a 34 años 3.200 10
 3.000 9

2.800 8 10
 2.600 7 9
 2.400 6 8
 2.200 5 7
 2.000 0 6
 1.800 0 5
 De 35 a 44 años 2.800 10
 2.600 9 10
 2.400 8 9
 2.200 7 8
 2.000 6 7
 1.800 5 6
 1.600 - 5
 De 45 a 54 años 2.600 10
 2.400 9 10
 2.200 8 9
 2.000 7 8
 1.800 6 7
 1.600 5 6
 1.400 - 5
 Más de 55 años 2.400 10
 2.200 9 10
 2.000 8 9
 1.800 7 8
 1.600 6 7
 1.400 5 6
 1.200 - 5

4. Natación: El estilo a emplear será libre y la distancia 50 mts.

Edades Marcas Puntuación hombres Puntuación mujeres

Menos de 25 años 33" 10

35" 9 10

37" 8 9

40" 7 8

43" 6 7

45" 5 6

60" 0 5

De 25 a 34 años 37" 10

40" 9 10

43" 8 9

45" 7 8

47" 6 7

50" 5 6
65" - 5
De 35 a 44 años 47" 10
50" 9 10
53" 8 9
55" 7 8
57" 6 7
60" 5 6
80" - 5
De 45 a 54 años 68" 10
70" 9 10
73" 8 9
75" 7 8
77" 6 7
80" 5 6
90" - 5
Más de 55 años 92" 10
95" 9 10
98" 8 9
100" 7 8
103" 6 7
105" 5 6
115" - 5

Tercer ejercicio. Pruebas de conocimiento.

Primera Parte:

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 3 horas, a 200 preguntas tipo test relacionadas con el Programa contenido al final de las presentes Bases.

Segunda Parte:

Este ejercicio consistirá en la realización por escrito, en un período máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desarrollar, planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. La lectura de este ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular al opositor cuestiones relativas a: conocimientos profesionales, claridad de conceptos, conocimientos de legislación, etc., no fijándose tiempo máximo.

Cuarto ejercicio. Reconocimiento médico.

Será realizado por el Servicio de Vigilancia médica del Ayuntamiento de Haro y determinará la idoneidad física para el

desempeño del puesto.

B) Curso de formación.

Superadas las pruebas correspondientes, los aspirantes habrán de realizar un Curso de Formación, con una duración de dos meses y 200 horas lectivas, impartido por Academia o Escuela Especializada de la Comunidad Autónoma de La Rioja y adaptado en su contenido a la categoría de Oficial de Policía Local. Conforme a lo dispuesto en los arts. 22 y 35.2 del Decreto 14/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de La Rioja, estarán exentos de la realización de este curso de formación los aspirantes procedentes de otros cuerpos de policía local de La Rioja, que acrediten haber superado un proceso de formación equivalente en los últimos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del presente proceso selectivo en el B.O.E.

DÉCIMA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios será la siguiente:

I) Fase de concurso:

La valoración de los méritos, se efectuará conforme al baremo establecido.

II) Fase de oposición:

A) Pruebas

Todos los ejercicios serán obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio. Pruebas Psicotécnicas.

Se calificará como "Apto" o "No Apto", siendo eliminados los aspirantes calificados como "No Apto".

Segundo ejercicio. Pruebas Físicas.

Cada prueba se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una puntuación de al menos 5 puntos en cada una de las pruebas. La puntuación global del conjunto de pruebas físicas, vendrá determinada mediante la aplicación del coeficiente 0,75 a la media aritmética de las calificaciones otorgadas en cada una de ellas.

Tercer ejercicio. Pruebas de conocimiento.

Cada parte se calificará de 0 a 10 puntos, hallándose con el resultado total la media aritmética, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5,00 puntos en cada una de las partes.

Cuarto ejercicio. Reconocimiento médico.

Se calificará como "Apto" o "No Apto", siendo eliminados los aspirantes calificados como "No Apto".

La calificación de esta Fase será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en el ejercicio Segundo (Pruebas Físicas) y Tercero (Pruebas de Conocimientos) correspondientes a los aspirantes declarados Aptos en el ejercicio Primero (Pruebas Psicotécnicas) y Cuarto (Reconocimiento Médico).

Podrán declararse aprobados, en lo que se refiere a esta primera fase de la oposición, un máximo de dos aspirantes.

B) Curso de formación.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación final se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final. Los puntos de la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.2. Normas comunes a la calificación de los ejercicios.

En aquellos ejercicios teóricos o prácticos de contenido objetivo y puntuación numérica, el número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los mismos, será de 0 hasta la máxima puntuación con que pueda calificarse cada uno de aquellos.

La calificación de los mismos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, debiendo desecharse, a estos efectos, la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, las listas de aspirantes que han superado cada ejercicio, por orden de puntuación alcanzada.

A las calificaciones de las fases Primera (Pruebas) y Segunda (Curso de Formación) de la Oposición se aplicarán los coeficientes 0,40 y 0,60, respectivamente, y con la suma de las puntuaciones resultantes, incluida la correspondiente a la fase de concurso, se establecerá una calificación definitiva de los aspirantes.

Con arreglo a esta calificación se determinarán por el Tribunal Calificador los aprobados,

Los puntos de la fase de concurso no podrán tenerse en cuenta

para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes que habiendo superado las pruebas y curso de formación básica, no alcanzaran puntuación suficiente para su inclusión entre los aprobados, se integrarán en una lista de espera que permitirá su nombramiento como interinos, en los términos que se recogen en el art. 5.2 del Decreto 14/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Marco de las Policías Locales de La Rioja.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la Fase del Curso de Formación, y si persistiera aquél, se estará al último de los ejercicios de las Pruebas y, caso de continuar el empate, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio precedente al citado. Si aun así se mantuviera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

UNDÉCIMA: LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se hubiere celebrado el último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en la oposición por orden de calificación definitiva que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una de las fases.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En consecuencia, sea cual fuere el número de aspirantes que superen el último ejercicio de la fase de oposición tan sólo tendrán la consideración de aprobados aquellos opositores que hubieran obtenido las calificaciones definitivas más altas, sin que en ningún caso, bajo sanción de nulidad, pueda rebasarse el de plazas convocadas.

El Tribunal podrá formular una lista de espera conforme a los requisitos establecidos en el art. 27.2 del Decreto 14/99, de 16 de abril, que permitirá su nombramiento como funcionarios interinos en los términos previstos en el citado artículo.

En su defecto, el Tribunal formará una relación por orden acumulado de puntuaciones de los aspirantes que hayan superado dos o más ejercicios de las pruebas, que se remitirá al

Ayuntamiento y que servirá de lista de espera o bolsa de trabajo, con una validez de duración de dos años, a efectos de posteriores nombramientos interinos, para cubrir temporalmente vacantes y suplencias de funcionarios que disfruten de licencias reglamentarias de carácter no habitual.

DUODÉCIMA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Ayuntamiento en el plazo de 20 días, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Partida de nacimiento.
- 2.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 3.- Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente, o en ocasiones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias; o certificado acreditativo de haber superado el curso para la integración en el subgrupo C1 de clasificación profesional de los funcionarios de policía local previsto en la Disposición Adicional Unica de la Ley 7/1995, de 30 de marzo, de coordinación de policías locales de la CC.AA. de La Rioja.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de Servicio al Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- 6.- Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) de los permisos de conducir de la clase A y de la clase B con autorización BTP.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constasen en

su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la solicitud.

DECIMOTERCERA: TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión, en el plazo que determine la Alcaldía-Presidencia, conforme las prescripciones que determina la legislación vigente.

Formalidades:

a).- Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, en horario de 10 a 14 horas en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, quienes accedan por cualquier título a un puesto en el sector público que con arreglo a esta ley resulte incompatible con el que viniera desempeñando, habrá de optar por uno de ello dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que viniera desempeñando.

b).- Asimismo, y de conformidad con la referida norma, estará sujeto a previo reconocimiento de compatibilidad, tanto el ejercicio de una segunda actividad en el sector público como las actividades profesionales, laborales, mercantiles e industriales fuera de las Administraciones Públicas.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOCUARTA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO PRIMERO

DESARROLLO DEL TEMARIO

Parte primera

Materias comunes.

Grupo único

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

3.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y Contenido.

4.- Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y Competencias. Órganos de Gobierno en los Municipios de Gran Población: El Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local, otros órganos.

5.- Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones, derechos y deberes. Régimen Económico. Incompatibilidades.

6.- La Potestad sancionadora de la Administración. Principios del Procedimiento sancionador.

7.- Fases del procedimiento sancionador: especial referencia a la denuncia como forma de iniciación del procedimiento sancionador. La notificación.

Parte segunda

Materias específicas

Grupo I

1. Ordenanza Municipal de Protección del Medio ambiente, contra la emisión de ruidos y vibraciones. Manejo y utilización del sonómetro. Tramitación de actas.

2. Ordenanza Municipal reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos. Actas de decomiso.

3. Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza: Disposiciones Generales. De la limpieza pública. De la recogida de residuos sólidos urbanos.

4. Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza: Recogida, transporte y vertido de tierras y escombros. Tratamiento o eliminación de los residuos sólidos y de los vertederos. Régimen sancionador.

5. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales.
Grupo II

1.- La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación: Normas de comportamiento en la circulación. Normas generales.

2.- La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación: Normas de comportamiento en la circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Otras normas de circulación. De la señalización.

3.- Autorizaciones Administrativas de vehículos y conductores: Normas Generales. Permiso de conducción: Clases. Licencia de conducción: Clases. Permisos de circulación. Tarjeta de inspección técnica. Matrículas. Seguros.

4.- La Alcoholemia: Normativa vigente y jurisprudencia al respecto.

5.- Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Infracciones. Competencia sancionadora de la Administración Autonómica y de la Administración Local.

6.- Normativa vigente en materia de horarios de espectáculos públicos y actividades recreativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- La protección civil. Concepto. Autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil.

8.- Concepto de delito y falta. Personas responsables de los delitos y faltas. Clasificación de las penas en el Código Penal.

Grupo III.

1.- Transporte Escolar y de Menores. Transporte de mercancías peligrosas. Tramitación de denuncias por infracciones a la normativa reguladora de este tipo de transportes. Actuación a realizar con motivo de accidentes de transporte de mercancías peligrosas.

2.- Instrucción de atestado por accidente de tráfico: Normativa aplicable y distribución de competencias. Definición de accidentes y clases. Instrucción de atestado por conducción bajo la influencia bebidas alcohólicas. La negativa a la realización de pruebas de alcoholemia y jurisprudencia al respecto.

3.- Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.

4.- La detención: Derechos del detenido. Diligencias

relacionadas con la detención de una persona. El procedimiento de Habeas Corpus.

5.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

6.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto, robo y hurto de vehículos.

7.- Delitos contra las personas: Asesinato, homicidio, lesiones.

8.- Delitos contra la libertad sexual.

9.- Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación de los funcionarios públicos, cohecho, desobediencia y denegación de auxilio.

10.- La inspección ocular. Entrada y registro en lugar cerrado.

11.- Las faltas en el Código Penal.

ANEXO SEGUNDO

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

D., con domicilio en, provincia, C/, Código Postal, D.N.I. nº, fecha de nacimiento, estatura, nº de teléfono, deseando tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local convocadas por el Ayuntamiento de Haro,

Manifiesta:

a).- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

b).- Que en caso de ser nombrado tomara posesión de la plaza en el plazo que se determine por el Ayuntamiento de Haro.

Solicita:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, adjuntando para ello copia del D.N.I., el oportuno Certificado médico y la autorización para el sometimiento a todas las pruebas médicas que interese el Tribunal médico con arreglo al Anexo quinto de la convocatoria.

En a de de 2009

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro.

ANEXO TERCERO

Modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico.

D. (nombre y apellidos), D.N.I. nº, edad, estatura, autorizo por la presente al Equipo de reconocimiento médico de selección para el ingreso en el cuerpo de la Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, escala básica, a que me efectúe las exploraciones médicas necesarias, la extracción de analítica de sangre y la analítica de orina en los siguientes parámetros:

a).- Análisis de sangre.

Hemograma completo. fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total, GOT (ASP) GPL (ALP), Gamma Guamil Transpeptidasa (GGT), Fosfatasa alcalina, Hierro.

En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc Y DEL Ag Hbs.

b).- Análisis de orina.

Densidad, PH, Anormales.

Detección de drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de cocaína.

Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que estoy tomando la siguiente medicación: (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización

En ... , a de de 2009.

Fdo.:

2.6.- CORRECCION ERRORES ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE MARZO Y ABRIL 2009.

Dada cuenta del acuerdo 2.3 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 22/04/2009, conforme al cual se acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.L. Varona Martín.....	3,46 h.....	77,22 €.
M ^a . J. Salinas Saez....	1,25 h.....	18,13 €.
Castor Diez Saiz.....	16,5 h fest/noct.....	359,20 €.
Carlos Cubero Elias....	4,5 h.....	65,29 €.
David Amuchastegui M...4,5 h.....		65,29 €.
Diego Hernado Lorenzo..	8,5 h.....	123,33 €.
Diego Hernado Lorenzo..	0,5 h fest/noct.....	10,88 €.

Dada cuenta que las cantidas correctas son las siguientes:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.L. Varona Martín.....	3,46 h.....	77,23 €.
M ^a . J. Salinas Saez....	1,25 h.....	18,14 €.
Castor Diez Saiz.....	16,5 h fest/noct.....	359,21 €.
Carlos Cubero Elias....	4,5 h.....	65,30 €.
David Amuchastegui M...4,5 h.....		65,30 €.
Diego Hernado Lorenzo..	8,5 h.....	123,34 €.
Diego Hernado Lorenzo..	0,5 h fest/noct.....	10,89 €.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Corregir el acuerdo 2.3 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/04/2009, quedando redactado como sigue:

Abonar en la nómina del mes de abril las siguientes

cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
J.L. Varona Martín.....	3,46 h.....	77,23 €.
M ^a . J. Salinas Saez....	1,25 h.....	18,14 €.
Castor Diez Saiz.....	16,5 h fest/noct.....	359,21 €.
Carlos Cubero Elias....	4,5 h.....	65,30 €.
David Amuchastegui M...4,5 h.....		65,30 €.
Diego Hernado Lorenzo..	8,5 h.....	123,34 €.
Diego Hernado Lorenzo..	0,5 h fest/noct.....	10,89 €

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

No hubo.

4.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE MAYO DE 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 16 de abril de 2.009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MAYO DE 2009

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF	HORA
-----	--------	--------	----------	-------	------

1	MÚSICA	CONCIERTO DE PIANO	CONC. CULTURA		20:30
2	VARIOS	EXHIBICIÓN DE CAPOEIRA Plaza de La Paz	CONC. CULTURA		13:00
2	VARIOS	EXHIBICIÓN DE CAPOEIRA Plaza de La Paz	CONC. CULTURA		20:30
3	MÚSICA	MÚSICA CLÁSICA, concierto de Flauta y Piano	CONC. CULTURA		20:00
8	MÚSICA	CONCIERTO DE MÚSICA	CONSERVATORIO		20:00
9	CINE	AL FINAL DEL CAMINO	CONC. CULTURA	7	20:30
10	CINE INF.	LA MONTAÑA EMBRUJADA	CONC. CULTURA	7	17:30
10	CINE	AL FINAL DEL CAMINO	CONC. CULTURA	7	20:00
14	CINE ESCOLARES	AZUR Y ASMAR	FUND. CAJARIOJA	T.P.	11:00
16	CINE	ANGELES Y DEMONIOS	CONC. CULTURA	13	20:30
17	CINE INF.	MONSTRUOS CONTRA ALIENIGENAS	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
17	CINE	ANGELES Y DEMONIOS	CONC. CULTURA	13	20:00
18	TEATRO ESCOLAR	NATACHA	IBERCAJA	T.P.	10:00 11:30
22	TEATRO	MARIBEL Y LA EXTRAÑA FAMILIA POR EL RESPON.COM	ASOC. MUJERES CASTAÑARES	T.P.	20:30
23	CINE	X-MEN LOBEZNO	CONC. CULTURA	13	20.30
24	CINE INF.	SUPERPOLI DE CENTRO COMERCIAL	CONC. CULTURA	T.P.	17:30
24	CINE	X-MEN LOBEZNO	CONC. CULTURA	13	20:00
29	MÚSICA ESCOLARES	CONCIERTO DIDÁCTICO CON RIOJA LÍRICA	CONSEJERÍA DE CULTURA	T.P.	11:00
30	TEATRO	EL PRECIO Y FARSA Y JUSTICIA DEL CORREGIDOR POR COMICOS GREY DE TEATRO	IBERCAJA	T.P.	20:30
31	TEATRO	TEATRO	ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER	T,P,	20.00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

- 1.- Película gratuita para los socios C.A.B. AL FINAL DEL CAMINO, cualquiera de los días a proyectar pero sólo uno de ellos cada socio.
- 2.- La película ANGELES Y DEMONIOS, será estreno en Haro, pudiendo haber cambios de última hora.

3.- La actuación musical del día 1 de mayo CONCIERTO DE PIANO, tiene un precio de 2 € para los socios C.A.B. (3 € para el resto del público) y la venta anticipada empieza el día 20 de abril para los socios C.A.B. y el de 27 de abril para el resto del público interesado.

4.- La actuación musical del día 3 de mayo MÚSICA CLÁSICA, tiene un precio de 2 € para los socios C.A.B. (3 € para el resto del público) y la venta anticipada empieza el día el día 20 de abril para los socios C.A.B. y el de 27 de abril para el resto del público interesado.

5.- La actuación de teatro 30 del día 30 de mayo EL PRECIO Y FARSA Y JUSTICIA DEL CORREGIDOR, tiene un precio de 2 € para los socios C.A.B. (3 € para el resto del público) y la venta anticipada empieza el día el día 20 de abril para los socios C.A.B. y el de 27 de abril para el resto del público interesado.

6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a CONSERVATORIO DE MÚSICA el día 8 de mayo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CONSERVATORIO DE MÚSICA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJA RIOJA el día 14 de mayo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES DE CASTAÑARES DE RIOJA el día 22 de mayo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE MUJERES DE CASTAÑARES DE RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

9.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la CONSEJERÍA DE CULTURA el día 29 de mayo de acuerdo a la solicitud cursada,

recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la CONSEJERÍA DE CULTURA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

10.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a IBERCAJA el día 30 de mayo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera IBERCAJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

11.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER el día 31 de mayo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- EJECUCION DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 201/2008-D

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia dictada a fecha 31 de marzo de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, recaída en el Procedimiento Ordinario 201/2008-D, interpuesto por D. Carlos González Prado contra el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2008 que estimó parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto contra las liquidaciones(n°s. 1 a 7/ML/2008) de 29

de enero de 2008 dictadas como consecuencia de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2007, dictadas en expedientes administrativos sancionadores nº C-32/07, nº C-34/07, nº C-38/07, nº C-50/07, nº C-58/07, nº C-72/07 y nºC-75/07.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el que se constata el plazo de dos meses para llevar a efecto la ejecución voluntaria del fallo judicial en vía administrativa.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia que dispone literalmente lo siguiente:

Que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Carlos González Prado contra la actuación administrativa referenciada en el antecedente de hecho primero de la presente sentencia.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorera Municipal.

3).- Notificar el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño.

6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº114/2009-B

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 114/2009-B, interpuesto por D^a. **Marta Setién Fernández de Retama**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra el **Decreto de Alcaldía de fecha 23 de Enero de 2.009 por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por la demandante contra el Decreto de Alcaldía de fecha 12/12/08 por el que se deniega permiso para acudir a examen de oposición en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro el día 15/12/08.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir el expediente administrativo nº 11/09.
- 2.- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 114/2009-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.
- 3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4.- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

7.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN LA DEMANDA N° DE AUTOS 640/2009-A INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social nº 3 para el día 30 de Septiembre de 2.009, y visto el número de demanda **640/2009-A** interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela en **materia de reclamación de cantidad por importe de 1.951,42 Euros más el 10% de intereses por mora correspondiente a dos pagas extraordinarias de 2.007 y el salario correspondiente a dos días de vacaciones de 2.007.**

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo nº 8/2.007 y requerida por el Juzgado de lo Social nº 3.

2.- Personarse en la demanda nº 640/2009-A interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 3.

3.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a D^a. Mercedes Urbiola Canovaca.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a D^a. Susana Alonso Manzanares.

8.- RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADA POR D^a MARINA QUINTAS SEARA.

RESULTANDO.- Que en el expediente administrativo constan:

1º.- La Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2008, admitiendo a trámite la reclamación presentada por D^a Marina Quintas Seara, en la que solicita la indemnización por daños sufridos en su pie izquierdo debido a que el día 16 de septiembre de 2007 durante el desfile de carrozas de Logroño, al pasar la carroza de Haro por la Avda. de la Paz, una parte de la carroza se desprendió a fue a darle en un pie.

2º.- El informe acerca de la admisibilidad de la reclamación, la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2008 admitiendo a trámite la reclamación y su traslado al Servicio Municipal de Cultura.

3º.- El informe del Director de Actividades Culturales y Deportivas responsable del Servicio Municipal de la Unidad de Cultura de fecha 2 de junio de 2008, y el informe del Concejal Delegado de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 12 de junio de 2008.

3º.- La Propuesta de Resolución de fecha 23 de marzo de 2009.

4º.- El dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos de fecha 16 de abril de 2009.

5º.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley

7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que los requisitos para que se reconozca la responsabilidad patrimonial de la Administración, de acuerdo con reiterada y pacífica doctrina y jurisprudencia, son los siguientes:

1.- La efectiva realidad de un daño o perjuicio evaluable económicamente e individualizado.

2.- Que la lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa de causa a efecto sin intervención extraña que pueda influir en el nexo causal.

3.- Que el daño no se hubiera producido por fuerza mayor.

4.- Que no haya prescrito el derecho a reclamar.

CONSIDERANDO.- En el supuesto que nos ocupa, no existe relación de causa-efecto entre el daño sufrido por la reclamante y el funcionamiento de esta Administración.

CONSIDERANDO.- La inexistencia de la relación de causalidad entre el resultado dañoso y la actuación de la administración pública.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rechazar la responsabilidad de esta Administración en relación con los daños y perjuicios sufridos por la reclamante.

2.- Desestimar la solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial, presentada por D^a Marina Quintas Seara, en la que solicita la indemnización por daños sufridos en su pie izquierdo debido a que el día 16 de septiembre de 2007 durante el desfile de carrozas de Logroño, al pasar la carroza

de Haro por la Avda. de la Paz, una parte de la carroza se desprendió y fue a darle en un pie.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Compañía de Seguros a través de la correduría AON GIL Y CARVAJAL.

4.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos pertinentes.

En este momento y con el permiso del Sr. Alcalde, se ausenta de la sesión el Sr. Rioja.

9.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION EN EL I.E.S. MANUEL BARTOLOME COSSIO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de febrero de 2.009 por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para Instalación eléctrica de baja tensión en el I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Rubén Zapater García (expte. 31208, 69/09).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Pérez de Nanclares, de fecha 16 de marzo de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 23 de marzo de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1.- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

2.- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

3.- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

4.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

5.- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

6.- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

7.- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

8.- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

9.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 4.295,64 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 1.073,91 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 74/09).

10.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFICINA BANCARIA EN CALLE LUCRECIA ARANA, NUMERO 25, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR CAJA MADRID.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de CAJA MADRID, solicitando licencia ambiental para instalación de aire acondicionado en oficina bancaria, sita en calle Lucrecia Arana, número 25.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de abril de 2.009, del que resulta que el interesado

ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de oficina bancaria con instalación de aire acondicionado.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- SOLICITUD DE DON CARMELO OZAETA PLAZA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACION DE SOTANO EN PLANTA BAJA, SITO EN CALLE LA VEGA, N°25.

Vista la instancia presentada en fecha 3 de abril de 2.009 por Don Carmelo Ozaeta Plaza, en la que solicita licencia de obras para ampliación de sótano en planta baja, en edificio sito en calle la Vega, número 25. Todo ello según proyecto redactado por los Arquitectos Don Eduardo Moscoso del Prado y Don Angel Cadarso de Santillán (Expte.31208, 121/09).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2009.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 8 de abril de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente

condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera

ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

17).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

18).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.664 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 416 euros (liquidación 2009/LU/64). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

12.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LEGALIZACIÓN DE PLANTA SÓTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, Nº19, PARCELA 11.

Vista la instancia presentada en fecha 6 de abril de 2.009 por DISEÑO Y CONFORT, S.A., en la que solicita la legalización

de obras ya ejecutadas en el número 19, parcela 11, de la calle Cantarranas, consistentes en construcción de sótano y escalera exterior. Todo ello según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Unai Aristondo (expte. 31208, 167/08).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la legalización de las obras ejecutadas en calle Cantarranas, número 19, parcela 11, consistentes en construcción de sótano y escalera exterior.

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.760 euros. Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 440 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/66).

13.- SOLICITUD DE EXCAVACIONES MAYO, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PABELLON EN CALLE LOS ALAMOS, PARCELA Nº 65.

Dada cuenta de la liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística número 2006/LU/45 y la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras número 2007/OB/37, por licencia de obras concedida a Excavaciones Mayo, para construcción de pabellón en calle Los Alamos, parcela número 65, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2.007.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta del proyecto de ejecución.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda proceder a la tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos por importe de 1.250,81 euros respecto a la Tasa por Licencia Urbanística y por importe de 3.419,02 respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

14.- SOLICITUD DE DON CARMELO IZQUIERDO FERNANDEZ, DE LICENCIA PRIMERA OCUPACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, Nº19, PARCELA 11.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de marzo de 2.009 por Don Carmelo Izquierdo Fernández, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Cantarranas, nº19, parcela número 11.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 8 de abril de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

15.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL RIOJA, S.A, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2008 por la empresa Gas Natural

Rioja, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y por peajes facturados, que ascienden a 869.387,90 euros y 801.177.37 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Abril de 2009.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 13.040,82 euros por suministro de gas y 12.017,66 euros por peajes facturados, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa Gas Natural Rioja, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

16.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL SERVICIOS, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2008 por la empresa Gas Natural Servicios, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, deducidos los peajes pagados, que ascienden a 1.206.112,29 euros y 38.640,25 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Abril de 2009.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 10.106,12 euros por facturación de gas y 309,84 euros por facturación de electricidad, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos deducidos los peajes pagados por importe de 673.741,00 euros y 20.656,02 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Servicios, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

17.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008.

Dada cuenta de la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2008 por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 282.442,88 euros y 82.854,59 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Abril de 2009.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes,

acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 3.293,64 euros y 960,92 euros, respectivamente, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados por 62.866,64 euros y 18.793,21 euros.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

18.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A.U., CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2008 por la empresa Endesa Energía, S.A.U., procedentes de la facturación por suministro de gas y electricidad, que ascienden a 129.322,17 euros y 465.906,38 euros, respectivamente.

Visto el artículo 24.1.c) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Abril de 2009.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las liquidaciones de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 779,08 euros y 4.657,12 euros, respectivamente, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos, deducidos los peajes pagados por

importe de 77.383,36 euros, y 155.431,83 euros, respectivamente.

2).- Notificar dichas liquidaciones a la empresa Endesa Energía S.A.U.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

19.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA CABLEUROPA, S.A., AÑO 2008.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2008, por la empresa CABLEUROPA, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, que ascienden a 11.741,76 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 176,13 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa CABLEUROPA, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

20.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A GIRAR A LA EMPRESA FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., AÑO 2008.

Vista la declaración de los ingresos brutos obtenidos en el término municipal durante el año 2008 por la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., procedentes de la facturación en el término municipal de Haro, que ascienden a 36.409,10 euros.

Visto el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Infomativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de Abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas municipales a girar a dicha empresa, por importe de 546,14 euros, resultado de aplicar el 1,5% a los ingresos brutos obtenidos.

2).- Notificar dicha liquidación a la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.

3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

21.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE "SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PASO DE PEATONES, CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Supresión de barreras arquitectónicas en paso de peatones, con cargo al fondo estatal de inversión local", por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.U., según se detalla:

CIF Empresa: B-01240183

Precio Base: 152.598,10 euros

IVA: 24.415,70 euros

Plazo: 3 meses

Plantilla: 5 personas (2 de plantilla y 3 nuevo contrato)

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

- Garantía definitiva que ascienda a un total de 7.629,91 euros (5% del precio de adjudicación IVA EXCLUIDO).

- Relación nominal de todas las personas a emplear en la ejecución de la obra y cargo que ocupan con copia del contrato de trabajo. Para el nuevo personal contratado durante la ejecución de la obra, deberá aportarse toda la documentación justificativa de haberse cumplido con los requisitos señalados en la cláusula X del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.

22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

22.1.- ALTA EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL VEHÍCULO PIAGGIO PORTER QUARGO, MATRÍCULA 2209-GLW, DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS

Dada cuenta de la necesidad de asegurar el vehículo Piaggio Porter Quargo, matrícula 2209-GLW, para la Brigada Municipal de Obras, adjudicado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2009.

Habida cuenta del seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguros Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el alta en el Seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, contratado con la compañía de seguros Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, del vehículo Piaggio Porter Quargo, matrícula 2209-GLW, con efectos del 29 de abril de 2009, según el siguiente detalle:

*** Prima anual: 464 euros.**

*** Prima período 29-04-2009 a 31-12-2009: 314 euros.**

2).- Las condiciones del contrato coincidirán con las establecidas en el Pliego de Condiciones de seguro de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor del Excmo. Ayuntamiento de Haro contratado con la compañía de seguros Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2005.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

22.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS INFORMÁTICOS Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA

Dada cuenta de la Orden 25/2007, de 26 de junio y la Resolución nº 1437 de 25 de marzo de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para el equipamiento de locales culturales de la región, destinadas a Entidades Locales de La Rioja.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de equipamientos informáticos y sistema de alimentación ininterrumpida, para el Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro.

2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar la adquisición a realizar.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la adquisición que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos

documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En este momento y con el permiso del Sr. Alcalde, se reincorpora a la reunión el Sr. Rioja.

22.3.- ORDEN DE DEMOLICION DE PORCHE EN CALLE ANTONIO MACHADO, N°12.

Dada cuenta del expediente de denuncia por edificación de porche en calle Antonio Machado, número 12, incoado por este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de informe emitido por la Jefatura de Policía Local en fecha 12 de marzo de 2.009.

CONSIDERANDO: Que según consta en el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 23 de marzo de 2.009, se ha procedido a edificar un cobertizo o porche consistente en pilares de madera y techado acabado en teja, sobresaliendo la cubierta del porche de la pared medianera diez centímetros y apoyada en ella.

CONSIDERANDO: Que las obras carecen de licencia municipal y no son legalizables, ya que incumplen el artículo C.1.2 de las Normativa Urbanística particular para la Zona 2, al no retranquearse los tres metros obligatorios a linderos con otras propiedades. Así mismo, incumplen la altura máxima en cierres de parcela, al sobresalir diez centímetros de la medianera.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ordenar a Doña María Luisa Cillero Rojas, propietaria de la parcela donde se ha realizado la obra, la demolición del cobertizo

o porche construido en el número 12 de la calle Antonio Machado, por no resultar legalizable, de conformidad con el Plan General Municipal de Haro, apartado Zona nº2 "Residencial Extensivo Consolidado"- Suelo Urbano Consolidado Zona nº2-U.C.

2.- Señalar como plazo para efectuar la demolición el de un mes a contar desde la notificación de la presente.

3.- Apercibir a la infractora que de no llevar a efecto la ejecución de esta orden, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

22.4.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, SLU, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SIERVAS DE JESUS, N°14.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de abril de 2.009 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Siervas de Jesús, número 14.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 28 de abril de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes

siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

22.5.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PLAZA DE LA PAZ, N°8.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de abril

de 2.009 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en Plaza de la Paz, número 8.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 28 de abril de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2.007. Para el año 2.008 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha

que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

22.6.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA DE "ADECUACIÓN DE GRADAS DE LA PLANTA PRIMERA Y DE SU ACCESO EN LA PISCINA CUBIERTA EN LA ZONA DEPORTIVA - EL MAZO-"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Adecuación de gradas de la planta primera y de su acceso en la piscina cubierta en la zona deportiva -El Mazo-".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a EL SILO CONSTRUCTORA JARRERA S.L., por precio base de 140.036,79 euros más IVA de 22.405,89 euros.

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a las empresas

licitadoras, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la garantía definitiva por importe de 7.001,84 euros.

22.7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR DÑA. VERONICA FRÍAS LASHERAS PARA EL ARREGLO DE VIVIENDA EN CALLE ARRABAL N°8 SEGÚN "ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO ANTIGUO".

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por DÑA. VERÓNICA FRÍAS LASHERAS para la rehabilitación de la vivienda sita en C/ARRABAL N° 8

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de 2009

Visto el Informe de Intervención de fecha 1 de abril de 2009 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 20 de abril de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder la subvención solicitada a favor del propietario del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de vivienda en C/Arrabal nº8 por un importe de 2.000,00 €, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Para el abono de la subvención dispondrá de tres meses desde la finalización de las obras para la presentación de la siguiente documentación:

-solicitud de pago.

-Certificado final de obra o declaración firmada por el beneficiario acreditando la finalización.

-Factura detallada acreditando coste real y efectivo de las

obras y justificante bancario de abono.

-Copia de la carta de pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

22.8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D. RAMÓN SALÚTREGUI PARA EL ARREGLO DE EDIFICIO EN PLAZA PAZ Nº11 SEGÚN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CASCO ANTIGUO.

Dada cuenta de la solicitud de subvención para la rehabilitación de vivienda presentada por D. RAMÓN SALÚTREGUI JAYO para la rehabilitación de edificio sito en PLAZA DE LA PAZ Nº11, en representación del Hogar Madre de Dios.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 2 de abril de 2009.

Visto el Informe de Intervención de fecha 13 de abril de 2009 y el Certificado de Existencia de Crédito.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 20 de abril de 2009.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Conceder la subvención a favor de los propietarios del inmueble, en función de su cuota de participación, para la rehabilitación de edificio en Plaza de la paz 11 por un importe de 1.106,70€, sin perjuicio del cumplimiento posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza citada.

2) Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos

documentos sean necesarios.

22.9.- SOLICITUD DE D^a M^a VICTORIA LACORT FERNANDEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA N^o 36 DE LA CALLE LATERAL DCHA., EN EL CEMENTERIO MPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. M^a Victoria Lacort Fernández, solicitando el cambio de titularidad de la fosa n^o 36 de la C/ Lateral Dcha., del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D. Ambrosio Lacort Suso.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa n^o 36 de la C/ Lateral Dcha. del Cementerio Municipal, a favor de Hijos de Ambrosio Lacort Suso.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 86,40 euros.

22.10.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS LA RIOJA S.L., por las cantidades que se detallan a continuación:

Año	Valor estimado hora laborable	IVA hora laborable	Valor estimado hora festiva/nocturna	IVA hora festiva/nocturna
2009	11,29	0,79	12,80	0,90
2010	11,52	0,81	13,06	0,91
2011	11,75	0,82	13,32	0,93
2012	11,98	0,84	13,59	0,95
2013	12,22	0,85	13,86	0,97
2014	12,46	0,87	14,14	0,99

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente el Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales y la garantía definitiva por importe de 1.000 euros.

22.11.- SOLICITUD DE D. DIEGO Y EDUARDO BELLO IBAÑEZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA FOSA Nº 18 DE LA CALLE SAN PELAYO, EN EL CEMENTERIO MPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Diego y Eduardo Bello Ibañez, solicitando el cambio de titularidad, de la parte que corresponde a su padre, de la fosa nº 18 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal, cuya titularidad figura a nombre de D. Pedro Bello Berrocal y Mª Luisa Bello Berrocal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar el cambio de titularidad de la fosa nº 18 de la C/ San Pelayo del Cementerio Municipal, a favor de Mª Luisa Bello Berrocal y Diego y Eduardo Bello Ibañez.

2).- Aprobar la liquidación de las tasas municipales por importe de 43,20 euros.

23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Viaje efectuado el día 29 de abril de 2009 a Madrid para entregar los proyectos del Palacio de Bendaña en el Ministerio de Fomento y en el Ministerio de Cultura junto con toda la documentación necesaria para que continúe la tramitación del expediente.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Jefatura de Patrimonio y Urbanismo de Navarra - La Rioja, dependiente del organismo Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) solicitando conocer la postura del Ayuntamiento de cara a la incorporación de un terreno de 8.900 m cuadrados, situado al lado derecho de la vía, entre los puntos kilométricos 127/606 y el 127/949 de la línea Castejón-Bilbao, después de su oportuna desafectación del servicio ferroviario, al proceso de desarrollo urbano.

Por la Junta de Gobierno Local se manifiesta que, en este momento, el Ayuntamiento no tiene intención de recalificar esos terrenos pero, no obstante, se tendrá en cuenta cuando se proceda a la revisión del Plan General, por si se diera el caso de incluirla.

-- Informe de ensayo número 25.616, de agua de consumo, emitido por Alfaro Laboratorios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Saluda del Ayuntamiento de Cihuri invitando al Sr. Alcalde a los actos que tendrán lugar, con motivo de la festividad de San Isidro, el día 15 de mayo de 2009.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y comunicar que asistirá, en representación de la Corporación, el Sr. Concejál D. Andrés Malfaz Prieto.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de la Jefatura del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, trasladando Propuesta de Resolución provisional de la Comisión de Valoración por la que se concede una subvención de 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS) euros para la financiación parcial de los gastos generales de la Escuela Municipal de Música en el curso escolar 2007-2008.

-- Pésame al Sr. Alcalde de Cervera del Río Alhama, D. José Luis Sanz Alonso, por el fallecimiento de su padre.

-- Pésame al Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Excmo. Sr. D. Pedro Sanz Alonso, por el fallecimiento de su padre.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González